Secretaria. 11-01-2023.-

Al Despacho del señor Juez, la presente Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, informándole que se presenta para su estudio admisorio. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, trece (13) de enero de (2023).-

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	OMAR SAKER BARLETTA
DEMANDADO:	MILENA HERNANDEZ DURÁN
RADICADO:	47-053-40-89-001-2022-00481-00.-

Del estudio de la demanda, se colige que el título valor que acompaña a la misma, resulta a cargo de la parte demandada, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero. Por tal razón este Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 422 y 424 del C.G.P., en armonía con loscánones 621 y 671 del Código de Comercio y la Ley 2213 de 2022.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del OMAR SAKER BARLETTA y a cargo de la parte demandada MILENA HERNÁNDEZ DURÁN, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 1´510.000), por concepto de capital insoluto de la deuda.

Así mismo, por concepto de los intereses moratorios causados, desde que se hizo exigible la obligación, hasta que se satisfaga las pretensiones, a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: ORDENASE al prenombrado ejecutado que cumpla su obligación de pagar alacreedor, en el término de cinco (5) días.

TERCERO: Notifíquesele este proveído en la forma indicada en los artículos 291 a 296 del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 002,** publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **16 de enero de 2023**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

JC